

## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

### CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Morona, Dr. Roberto Euclides Villarreal Cambizaca, en sesión de 19 de Junio de 2014, resolvió crear una Unidad denominada “Legalización de Tierras” multidisciplinaria conformada por especialistas en Legalización de Tierras y en Arquitectura; un Promotor Social y un Técnico de Topografía; quienes mediante la elaboración y aplicación de una Ordenanza agilizarán procesos de regularización de asentamientos humanos consolidados.

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador establece “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece “Los Gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece “ Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”.

Que de conformidad con el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se remito la ORDENANZA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS PERTENECIENTES AL CANTÓN MORONA la misma que en sesiones ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 15 de Septiembre 2014 y 04 de Noviembre de 2014, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Que existen en algunas escrituras varios copropietarios u herederos, donde se emplazan Asentamientos Humanos, dificultando la imperiosa necesidad de otorgar seguridad jurídica a los legítimos poseionarios que carecen de su título de propiedad.

En uso de las atribuciones que confiere la ley:



## EXPIDE:

**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS PERTENECIENTES AL CANTÓN MORONA, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO 439, DEL MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DEL 2015.**

Art. 1.- Que a continuación en la doceava Disposiciones Generales de la Ordenanza para Regularizar Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados pertenecientes al cantón Morona se incorporará una disposición general que dirá:

**DÉCIMO TERCERA:** Para fines de cumplimiento de requisitos de legalización de las escrituras públicas de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados; no se exigirá el Certificado de no adeudar al Municipio a los representantes o dueños de la escritura global donde se emplace dichos asentamientos.

Dado y firmado en el salón del Gobierno Municipal del Cantón Morona a los 19 días del mes de marzo del año 2018.

Dr. Roberto Villarreal Cambizaca

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

**ALCALDE DEL CANTÓN MORONA**

**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- REMISIÓN:** En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS PERTENECIENTES AL CANTÓN MORONA**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 29 de enero del 2018 y 19 de marzo de 2018, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

**SECRETARIO GENERAL**





**ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN:** Macas, 19 de marzo de 2018.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal

**ALCALDE DEL CANTON MORONA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA CERTIFICACIÓN:** en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 15h00 del 19 de marzo de 2018.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

**SECRETARIO GENERAL.**

